



**UNA MIRADA A LAS CONDUCTAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL
LIBRO DE AFILIADOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALI 2012
Y 2016**

AUTORES:

**IVÁN ALEJANDRO ZAPATA VASQUEZ
RAÚL ALBERTO LÓPEZ VALENCIA**

TESIS DE GRADO

**UNIVERSIDAD ICESI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRIA EN GOBIERNO
CALI
2017**



**UNA MIRADA A LAS CONDUCTAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL
LIBRO DE AFILIADOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALI 2012
Y 2016**

AUTORES:

**IVÁN ALEJANDRO ZAPATA VASQUEZ
RAÚL ALBERTO LÓPEZ VALENCIA**

TESIS DE GRADO

DIRECTORES:

**MARKUS SCHULTZE-KRAFT, DIRECTOR MAESTRIA EN GOBIERNO
JUAN CARLOS GÓMEZ, DIRECTOR PROGRAMA DE CIENCIA POLITICA
JOSE DARIO SAENZ, DIRECTOR MAESTRIA EN EDUCACION**

**UNIVERSIDAD ICESI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRIA EN GOBIERNO
CALI
2017**

ÍNDICE

ÍNDICE	3
RESUMEN	4
CAPITULO I. INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DEL MANEJO DEL LIBRO DE AFILIADOS DENTRO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.....	16
CAPITULO IV. METODOLOGÍA	18
CAPITULO V. ANÁLISIS DE DATOS.....	20
TABLA No. 1 CLASIFICACIÓN PROCEDIMIENTOS INADECUADOS EN EL MANEJO LIBRO DE AFILIADOS.....	21
TABLA No. 2 CUADRO COMPARATIVO 2012 Y 2016 DE QUEJAS E IMPUGNACIONES SOBRE EL LIBRO DE AFILIADOS.....	26
TABLA No. 3 TIPO DE VULNERACIÓN. ELEGIR vs SER ELEGIDO	28
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES	30
BIBLIOGRAFÍA	33
ANEXOS	35
ANEXO No. 1. CUADRO METODOLOGICO	35
ANEXO 2. FICHA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	36

RESUMEN

Las Juntas de Acción Comunal en Colombia (JAC) desempeñan un papel fundamental en los procesos de participación ciudadana, ya que permiten que el ciudadano intervenga en la toma de decisiones que afectan su entorno primario y pueda colaborar con la ejecución de planes y programas comunitarios. La problemática de nuestra tesis de grado gira en torno al análisis de los procedimientos y conductas inadecuadas que se asocian al manejo del *libro de afiliados* de la JAC, toda vez que allí se encuentra tanto el registro de los integrantes activos como el censo electoral actualizado de la misma. El acceso a dicho libro determina quién sufraga o no el día de elecciones, quién se puede presentar eventualmente como candidato, y cuál será la composición final de los directivos de la JAC.

Los procedimientos inadecuados en el manejo del *libro de afiliados* vulneran el acceso de los ciudadanos a la democracia participativa en el nivel local, impiden que tenga un rol más activo frente a las disposiciones estatales y limitan su intervención en las problemáticas políticas y sociales que surgen en su comunidad.

PALABRAS CLAVES: Juntas de Acción Comunal, libro de afiliados, elecciones, organización comunitaria, participación restringida, democracia participativa.

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

Las Juntas de Acción Comunal o JAC (por sus siglas) surgieron en Colombia con la Ley 19 de 1958 durante el Gobierno del presidente Alberto Lleras Camargo, en un esfuerzo por disminuir las brechas económicas y sociales existentes en la época. Su diseño estuvo inspirado tanto en la *revolución comunitaria* que se implementó en los barrios pobres de Nueva York (Estados Unidos) en la década de 1940¹, como en el auge latinoamericano (1950) de generar políticas sociales que permitieran la participación de organizaciones comunales en el desarrollo de las ciudades. En el mismo sentido, las JAC en nuestro país, nacieron como un mecanismo de cooperación entre el Estado y la comunidad, que favorecerían el proceso de modernización del Estado, y la erradicación de la violencia².

Así pues, las JAC desde su creación se han convertido en un instrumento de participación que le da la posibilidad al ciudadano de convertirse en un colaborador de la actividad estatal y en el autor de las soluciones para las problemáticas que afectan su entorno. Es por lo anterior, que la Corte Constitucional, como máximo órgano de la jurisdicción constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre la naturaleza de las JAC y ha dicho que son el medio idóneo para que exista un vínculo de cooperación en lo que respecta a la *promoción del desarrollo económico* del país y la *realización de pequeñas y medianas obras públicas*.³

De esta manera, las JAC se pueden entender como la máxima expresión de la participación ciudadana a nivel local, ya que facilitan la incorporación de la comunidad “[...] en la realización de sus propias obras de infraestructura y servicios disminuyendo costos en programas sociales y logrando mayor integración popular a las políticas del Estado”⁴. Adicionalmente, éstas también permiten la articulación

¹ Botero, R. (2002). *LOS SINDICATOS Y LAS JUNTAS COMUNALES*. En *LAS DOS COLOMBIAS* (págs. 289 - 323). Bogotá: Norma.

² Guevara, F. (1991). *CLIENTELISMO EL SISTEMA POLÍTICO Y SU EXPRESIÓN REGIONAL*. Bogotá: TM Editores.

³ Pinilla, N. (2007). *SENTENCIA C-520 DE 2007*. Agosto 12, 2017, de Corte Constitucional Colombiana Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-520-07.htm>

⁴ Alcaldía de Cali. (2000). *MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA*. Cali: Asociación Escuela Ciudadana.

y armonización de las decisiones que se toman en el gobierno municipal con las necesidades de la comunidad, fortalecen la democracia desde el nivel más básico, y promueven la ejecución de planes y programas que beneficien al entorno primario del individuo: el barrio.

Actualmente, en Colombia existen aproximadamente 45.000 JAC⁵, y en Cali, según la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en su *INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2016*⁶ elaborado por la socióloga Johanna Lara, el 24 de abril de ese mismo año se eligieron 511 JAC legalmente constituidas, las cuales cuentan con 179.908 afiliados y que dieron como resultado la elección de 7.154 directivos. Durante los anteriores comicios se logró la participación de 100.310 afiliados, lo que equivale al 56% de la población total que se encuentra debidamente inscrita en el libro de afiliados.

Ahora bien, la elección de las JAC viene determinada, casi de manera exclusiva, por el proceso de inscripción de los votantes en el *libro de afiliados*, ya que las únicas personas legitimadas para votar y elegir los directivos de la Junta son aquellas que se encuentran debidamente inscritas. Y es que, tal como lo establece la Ley 743 de 2002 en los artículos 23 y 57, las dos funciones principales del *libro de afiliados* es asentar el registro de todas aquellas personas que deseen pertenecer a la JAC, y tener el censo electoral actualizado y completo de los integrantes de la misma. Es por ello que el acceso a dicho libro determina quién sufraga o no el día de elecciones, quién se puede presentar eventualmente como candidato, y cuál será la composición final de los directivos de la JAC.

⁵ Ministerio del Interior. (2017). *ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)*. Agosto 12, 2017, de Ministerio del Interior Sitio web: <http://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-para-la-democracia-participacion-ciudadana-y-accion-comunal/accion-comunal/organizaciones-de-accion-comunal-oac>

⁶ Alcaldía de Cali. (2016). *INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2016*. Junio 30, 2017, de Informes de Gestión Secretaría de Bienestar Social (Base de datos).

Según el Informe *PARTICIPACIÓN CIUDADANA BARRANQUILLA. AVANCES DESDE LA LÓGICA DE LA MEJORA CONTINUA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL* del año 2015 realizado por la Alcaldía de Barranquilla y que se encuentra en la página web del Ministerio del Interior, el procedimiento de inscripción del libro de afiliados es vital para el desarrollo de la democracia al interior de las JAC pero puede presentar varias dificultades, la mayoría relacionadas con el manejo libro: jornadas de afiliaciones limitadas a un solo día y a determinadas horas de la semana, falta de publicidad sobre los horarios y el lugar de apertura del libro, incumplimiento en los horarios y lugares establecidos para la inscripción de los afiliados, desconocimiento sobre quien tiene la custodia y cuidado del libro, inscripción de afiliados por personas no autorizadas, falta de actualización y depuración del libro, desconocimiento del censo de afiliados de la mayoría de los barrios, entre otras⁷.

Es por todo lo anterior, que la Alcaldía de Barranquilla implementó el *LIBRO DE CRISTAL*, que es una plataforma electrónica a la cual se puede acceder desde cualquier computador o dispositivo electrónico y que permite que el Secretario de la Junta pueda inscribir en línea a cualquier persona que cumpla con los requisitos para pertenecer a la Junta y que se haya preinscrito en el portal web determinado por la Alcaldía de Barranquilla. Este procedimiento permite que la inscripción de afiliados se haga de manera transparente, que los afiliados tengan un control sobre el número de afiliados de la Junta, que el libro se encuentre actualizado y esté a disposición del público en general⁸.

La problemática descrita en Barranquilla es un reflejo de la situación que se vive actualmente en la ciudad de Santiago de Cali con las JAC: libro de afiliados bajo

⁷ Alcaldía de Barranquilla. (2015). *AVANCES DESDE LA LÓGICA DE LA MEJORA CONTINÚA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL*. Agosto 20, 2017, de Ministerio del Interior Sitio web: http://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/power_point_participacion_camino_hacia_la_paz_barranquilla_ucros.pdf

⁸ Alcaldía de Barranquilla. (2015). *AVANCES DESDE LA LÓGICA DE LA MEJORA CONTINÚA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL*. Agosto 20, 2017, de Ministerio del Interior Sitio web: http://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/power_point_participacion_camino_hacia_la_paz_barranquilla_ucros.pdf

llave o en un lugar distinto a la sede de la Junta, adulteración del libro (tachones, enmendaduras, etc.), modificación de los horarios de atención establecidos inicialmente para la inscripción, incapacidades médicas del Secretario, cambio de libro (paso de un libro antiguo a uno nuevo), inaccesibilidad al secretario, entre otras. Es por ello que nuestra tesis de grado se centrará en el procedimiento y conductas asociadas al manejo del libro de afiliados en las JAC de los años 2012 y 2016, ya que al realizar una revisión en el sistema de gestión documental (ORFEO) de la Alcaldía de Santiago de Cali de los procesos de impugnación y las quejas reportadas que se han presentado durante los periodos 2012 y 2016 encontramos que, 119 conductas se relacionan de manera directa con el manejo indebido del libro de afiliados.

Con base en la problemática anterior nos hemos planteado la siguiente pregunta de investigación: *¿Existen procedimientos en el manejo del libro de afiliados que vulneren el acceso a la democracia participativa en las Juntas de Acción Comunal en la ciudad de Santiago de Cali en los años 2012 y 2016?*

Formulamos nuestra pregunta considerando que existen procedimientos en el manejo del libro de afiliados que vulneran el proceso democrático al interior de las JAC, toda vez que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece que la elección de los directivos, delegados, secretarías ejecutivas, comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores debe hacerse directamente por los afiliados que se encuentran debidamente inscritos en el libro, de modo que, sean los mismos integrantes de la Junta quienes aseguren que exista un verdadero ejercicio democrático dentro de la organización comunal. Respecto al periodo de tiempo que escogimos para hacer nuestro análisis, tomamos los años 2012 y 2016 ya que durante la revisión del sistema de gestión documental (ORFEO) de la Alcaldía de Santiago de Cali solo encontramos información disponible de estos años, dado que la Secretaria de Participación Ciudadana se creó con la reforma administrativa realizada en el año 2016.

Por todo lo anterior, nuestro objetivo general es analizar las quejas e impugnaciones de la ciudadanía para detectar si existen conductas asociadas al libro que vulneren el proceso democrático al interior de las JAC.

Además del objetivo general, nos hemos planteado tres objetivos específicos:

- ✓ Revisar el procedimiento del manejo del libro de afiliados de las JAC.
- ✓ Revisar los casos concretos objeto de quejas y denuncias que se encuentren asociadas al libro de afiliados que se han presentado en Santiago de Cali en los años 2012 y 2016.
- ✓ Proponer una alternativa que permita que el procedimiento y manejo del libro de afiliados sea acorde a los lineamientos legales, basándonos en la experiencia de la ciudad de Barranquilla.

Finalmente, este escrito se encuentra dividido en seis capítulos, el primero de ellos es la presente introducción; el segundo capítulo es el Marco Teórico de nuestra tesis de grado; en el tercer capítulo revisaremos el procedimiento del manejo del libro de afiliados dentro de las JAC; en el cuarto capítulo delimitaremos la Metodología con la que abordaremos nuestro trabajo; en el quinto capítulo mostraremos el análisis de los datos, cifras y documentos que obtuvimos a partir de los casos de quejas y denuncias asociadas al libro de afiliados que se presentaron en la ciudad de Santiago de Cali de JAC en los años 2012 y 2016 y en el sexto capítulo finalmente expondremos las conclusiones que arroje nuestra investigación.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

Las JAC se han convertido en el medio idóneo para que los ciudadanos puedan intervenir en la actividad estatal y participar de manera más directa en la toma de decisiones que afectan su entorno y su vida diaria. Es por ello que, en este capítulo, primero analizaremos el desarrollo conceptual de la *democracia*, desde sus inicios en Grecia hasta la actualidad; luego expondremos las principales diferencias entre la democracia participativa y la representativa, para terminar mostrando la relación estrecha que existe entre la *democracia* y las JAC.

La *democracia* como concepto ha evolucionado a la par con el desarrollo de las sociedades y el ser humano, desde su surgimiento en la Antigua Grecia hasta nuestros días, se ha adaptado a las necesidades políticas y sociales del momento, y ha permitido una mayor interacción entre los ciudadanos y las formas de gobierno establecidas.

No nos ocuparemos de hacer un análisis exhaustivo sobre la democracia en la Antigua Grecia toda vez que dicho concepto no guarda muchas semejanzas con la concepción que se tiene en la actualidad, y es que en el Siglo V (antes de Cristo) la democracia, tal y como lo expresa Sartori, se ejercía de manera directa sin representación, lo cual no tiene ningún equivalente en las democracias actuales, donde la mayoría son de corte representativo o indirecto⁹. Pese a lo anterior, es importante destacar que los griegos crearon una sociedad sobre la base de la igualdad ante la ley y la prevalencia del bien general sobre el particular¹⁰, un legado importante para nuestras democracias actuales.

Ya en el siglo I (antes de Cristo), después del nacimiento de la democracia en Grecia, los atenienses fueron quienes realizaron uno de los aportes más importantes a su evolución: facultaron a los ciudadanos para votar de manera directa las leyes que se expedían en la *Republica*. Este aporte es importante porque,

⁹ Sartori, G. (2000). *TEORIA DE LA DEMOCRACIA 1. EL DEBATE CONTEMPORÁNEO*. España: Alianza Universidad.

¹⁰ Dahl, R. (1992). *LA DEMOCRACIA Y SUS CRÍTICOS*. Barcelona: Gràfiques 92 S.A.

tal como lo expresa Robert A. Dahl en su texto *LA DEMOCRACÍA Y SUS CRÍTICOS*¹¹, si bien es cierto que dentro del proceso de expedición de las leyes existían intermediarios como la Asamblea y el Consejo, en principio se trataba de una democracia directa, cuya única objeción radica en quiénes tenían la facultad de votar, ya que para aquella época ni los esclavos ni las mujeres podían sufragar, de modo que no se trataba de un derecho que incluyera a todas las personas que habitaban en la Ciudad – Estado, era un ejercicio exclusivo de aquellos que tenían la categoría de ciudadanos.

Ahora bien, los siglos XVIII y XIX también fueron determinantes para el desarrollo del concepto de *democracia*, ya que filósofos e intelectuales que se oponían a las formas de gobierno totalitarias y a las monarquías aún existentes, propusieron modelos democráticos en los que prevalecía el bien común y se reivindicaba al ciudadano como eje de la sociedad. La idea de soberanía popular y el derecho al voto son dos de los grandes legados de estos siglos, además de los postulados de la revolución francesa que impulsaron a varios países a instituir gobiernos democráticamente elegidos.

Como vemos, el concepto *democracia* ha ido cambiando para adaptarse a las condiciones sociales y culturales de cada época, ya que se forma a partir de la cosmovisión que tienen los individuos sobre la política y el Estado en un determinado momento histórico.

Actualmente, predominan dos tipos de democracia, el primero de ellos es la democracia representativa, que puede definirse como el sistema mediante el cual los ciudadanos otorgan facultades a unos representantes elegidos para que puedan tomar decisiones que vayan acordes a su mandato. Para Norberto Bobbio, se presenta cuando “[...] *las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin [...]*”¹² y para Robert A. Dahl

¹¹ Dahl, R. (1992). *LA DEMOCRACIA Y SUS CRÍTICOS*. Barcelona: Gràfiques 92 S.A.

¹² Bobbio, N. (1997). *EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica Ltda.

es el sistema con el cual “[...] *todas las decisiones y las políticas de gobierno importantes son formuladas por funcionarios elegidos por el pueblo, que rinden cuenta al electorado de su accionar*”¹³; en otras palabras, la democracia participativa tiene su fundamento en la cesión de la soberanía popular, ya que el pueblo traslada a unos cuantos su capacidad de tomar aquellas decisiones que puedan afectar su entorno y su vida diaria.

Hoy, la democracia representativa se ha consolidado como el sistema democrático más popular entre los países del mundo, así como lo expresa Dahl: *“Durante el siglo XX, el número de países que contaba con las instituciones políticas básicas de la democracia representativa aumentó notablemente. Al inicio del siglo XXI, observadores independientes coincidieron en que más de un tercio de los países nominalmente independientes del mundo poseían instituciones democráticas comparables a las de los países de habla inglesa y a las de las democracias más antiguas de la Europa continental. En otra sexta parte de los países del mundo, estas instituciones, si bien un tanto defectuosas, igualmente proporcionaban grados históricamente altos de gobierno democrático. En conjunto, estos países democráticos o casi democráticos contenían cerca de la mitad de la población mundial*”¹⁴

La democracia representativa tiene algunas limitaciones, la primera de ellas tiene que ver con la representación en sí misma, ya que si bien es cierto que al momento de elegir sus representantes el pueblo tiene la posibilidad de escoger a aquellos individuos que puedan velar por sus intereses, es posible que el mandato que se les delega no sea llevado a cabalidad y que las decisiones se tomen favoreciendo a determinados grupos de interés o que obedezcan a intereses de carácter personal¹⁵. La segunda limitación es la falta de representación de las minorías¹⁶, ya

¹³ Dahl, R. (2004). *LA DEMOCRACIA*. Agosto 5, 2017, de Universidad de Buenos Aires Sitio web: <http://sociologiapolitica.sociales.uba.ar/files/2013/09/Dahl-POstdata.pdf>

¹⁴ Dahl, R. (2004). *LA DEMOCRACIA*. Agosto 5, 2017, de Universidad de Buenos Aires Sitio web: <http://sociologiapolitica.sociales.uba.ar/files/2013/09/Dahl-POstdata.pdf>

¹⁵ Sartori, G. (2000). *TEORIA DE LA DEMOCRACIA 1. EL DEBATE CONTEMPORÁNEO*. España: Alianza Universidad.

¹⁶ Velásquez, F. (2003). *LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BOGOTÁ*. Bogotá: Cargraphis S.A.

que al existir una gran variedad de tendencias sexuales, culturales, sociales, raciales y económicas, entre muchas otras, es un verdadero reto para la democracia que todos los intereses se vean representados y que se defiendan las causas de aquellos grupos minoritarios que conforman una sociedad. La otra limitación se relaciona es con los partidos políticos, los cuales se convierten en “*pequeñas oligarquías*”¹⁷ que pueden ser contralados si existe una pluralidad de partidos políticos que se distribuyan el poder y se controlen mutuamente, tal como lo expresa Bobbio en su texto *EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA*¹⁸.

A pesar de las limitaciones mencionadas, podemos decir que tal vez la única forma de democracia que permite, en cierto modo, que exista una intervención por parte de los distintos grupos de interés que conforman una sociedad es la democracia representativa, ya que el crecimiento de las ciudades sumado al aumento poblacional constante impedirían que cada uno de los ciudadanos participaran directamente de las decisiones políticas, y por ello la delegación de la soberanía popular suele ser el mejor modo de participación política en la actualidad.

Ahora bien, desde las organizaciones comunitarias es posible generar la inclusión del ciudadano en la toma de decisiones permitiendo que exista un acercamiento real entre el Estado y la comunidad, de tal forma que, los individuos puedan participar de manera directa en dar solución a sus propias necesidades, y que además puedan ser veedores del desarrollo del quehacer público en sus entornos sociales más próximos¹⁹. Este tipo de iniciativas se enmarcan dentro de la *DEMOCRACIA PARTICIPATIVA*, que es el segundo tipo de democracia que predomina en la actualidad, y cuyo objetivo es brindar a los ciudadanos herramientas para que participen activamente de las decisiones estatales y puedan ser agentes generadores de cambios en la sociedad.

¹⁷ Bobbio, N. (1997). *EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica Ltda.

¹⁸ Bobbio, N. (1997). *EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica Ltda.

¹⁹ Tafur, M. (1989). *FUNDAMENTOS LEGALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA*. Gobernación del Valle del Cauca. Cali: Primera Edición.

La democracia participativa permite que los ciudadanos tengan un rol más activo en las decisiones del Estado, y que no sean meros espectadores de los sucesos políticos y sociales relevantes de su entorno; es por ello que la Corte Constitucional Colombiana ha dicho de manera reiterada en varias de sus sentencias que *“la democracia participativa procura otorgar al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria, ni tampoco de los procesos políticos que comprometen el futuro colectivo”*²⁰.

Según la Corte Constitucional, la democracia participativa abarca tres ámbitos, el primero de ellos tiene relación directa con la facultad que tienen todos los ciudadanos de elegir y ser elegidos, el segundo ámbito es el ejercicio de control que se puede realizar al poder político, y el tercer ámbito, que no es otro que el de participar de los procesos decisorios que afectan el entorno del ciudadano: Juntas de Acción Comunal²¹. En el mismo sentido, Velásquez (2003) en su texto *¿QUÉ HA PASADO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA?* nos muestra que la *“[...] noción de democracia participativa se encuentra muy vinculada a la de ciudadanía, pues la participación no es otra cosa que la posibilidad de que los individuos puedan sentirse parte de una comunidad política a través del ejercicio de derechos y deberes. La participación concreta en la realidad, lo que de manera formal se establece en la norma (la igualdad ante la ley) y abre la posibilidad a sectores tradicionalmente marginados de la política para intervenir en la escena pública y contribuir a la definición de metas colectivas. La democracia participativa modifica las formas de relación entre la Sociedad y el Estado a través de la inserción progresiva de nuevos actores sociales en la escena pública, en la deliberación política y en la toma de decisiones”*²²

²⁰ Pretelt, J. (2016). *SENTENCIA C-126 DE 2016*. Agosto 22, 2017, de Corte Constitucional Colombiana Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-126-16.htm>

²¹ Cifuentes, E. (1994). *SENTENCIA C-089 DE 1994*. Agosto 22, 2017, de Corte Constitucional Colombiana Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-089-94.htm>

²² Velásquez, F. (2003). *LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BOGOTÁ*. Bogotá: Cargraphis S.A.

Después del análisis anterior, en nuestra opinión, la democracia participativa y la democracia representativa se complementan de tal forma que, si bien es necesaria la existencia de unos representantes que bajo un mandato legítimo puedan velar por los intereses de los distintos grupos que conforman la sociedad, al mismo tiempo deben existir organizaciones comunitarias que propendan por una interacción directa entre la administración y el ciudadano, de tal forma que este último influya en las decisiones que afectan su entorno y pueda brindar soluciones a las necesidades básicas de su comunidad.

Para concluir, podemos decir que las JAC nacieron a partir de la necesidad que tenían los ciudadanos de intervenir en la actividad estatal y de participar de manera más directa en la toma de decisiones políticas que pudieran afectar su vida, propendiendo por la vinculación de los ciudadanos a los procesos de democracias participativas más que representativas. Lo anterior no quiere decir que dentro del esquema de las JAC no tenga cabida la democracia representativa, ya que los ciudadanos pueden elegir unos representantes que velen por sus intereses y que se ocupen de servir de intermediarios con el Estado, mientras procuran tener un acercamiento a la actividad estatal desde los organismos comunitarios, del tal forma que incidan de manera directa en las decisiones que afectan su entorno primario (nivel micro), a la par que son representados por servidores públicos que velan por sus intereses desde el nivel macro.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DEL MANEJO DEL LIBRO DE AFILIADOS DENTRO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

En el capítulo anterior analizamos el origen del concepto *democracia*, las principales diferencias entre la democracia participativa y la representativa, para finalmente concluir que las JAC surgen como parte de la vinculación de los ciudadanos a los procesos democráticos participativos y que las organizaciones comunales disminuyen la brecha existente entre el Estado y los ciudadanos. Ahora bien, en este capítulo vamos a profundizar en la importancia que tiene el libro de afiliados dentro de las JAC, su regulación y el procedimiento que se debe seguir para su manejo.

El libro de afiliados de las JAC tiene su origen en la Ley 743 de 2002, es el documento en el cual se asienta el registro de los ciudadanos que hacen parte de la Junta y su custodia se encuentra en cabeza del Secretario de la misma. La norma establece en su artículo 57 que el registro de afiliados debe contener unos datos mínimos de cada persona inscrita, tales como, nombres, identificación y dirección.

Ahora bien, el mismo artículo 57 reza que en el libro de afiliados también se deben registrar las novedades, sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados, entre otras cosas. De modo que, el libro de afiliados no solo contiene el censo de las personas que hacen parte de la Junta, sino que también registra cualquier tipo de novedades respecto a los inscritos.

Ahora bien, entendido el rol que tiene el libro de afiliados dentro de las JAC es necesario aclararle al lector que se trata de un instrumento determinante tanto en época de elecciones como al momento de la toma de decisiones que afectan el entorno primario de los individuos. Y es que, solo aquellas personas que logran inscribirse en el libro de afiliados pueden participar de las elecciones de los cuadros directivos de las JAC, ya sea como candidatos o sufragando por el candidato de su

elección. Además, inscribirse les da la posibilidad a las personas de determinar las obras y programas que su comunidad necesita.

Como vemos, el libro de afiliados es un instrumento con gran protagonismo dentro de las organizaciones comunitarias y por ello deben existir unos procedimientos que deben seguirse para su manejo y que se encuentran establecidos legalmente:

1. Debe estar bajo la custodia y cuidado del Secretario de la Junta.
2. Debe resguardarse de cualquier alteración, enmendadura o modificación.
3. Debe contener datos reales y veraces sobre las personas inscritas.
4. Ninguna persona inscrita en el libro de una Junta deberá aparecer en otro libro de afiliados.
5. El libro deberá reposar en la sede donde normalmente opera la Junta de Acción Comunal.
6. El libro debe estar abierto a la comunidad, sin que ello implique su manipulación.
7. En época de elecciones, el libro de afiliados deberá estar abierto al público en unos horarios determinados previamente.

El buen manejo del libro de afiliados por parte de las JAC es el medio idóneo para que las personas puedan ejercer su derecho a la democracia participativa y que tengan una conexión más cercana y real con el Estado, de tal forma que puedan ayudar a construir su entorno. Del mismo modo, el manejo inadecuado del libro puede llegar a vulnerar los derechos de las personas, impidiendo que accedan a la prerrogativa tanto de elegir como de ser elegidos y que en últimas no puedan optar por escoger qué es lo mejor para el futuro de su comunidad y el suyo propio.

CAPITULO IV. METODOLOGÍA

La problemática planteada en nuestro trabajo de investigación se centra en si los procedimientos en el manejo del libro de afiliados, llevados a cabo dentro de las JAC en la ciudad de Santiago de Cali en los años 2012 y 2016, pueden restringir de manera directa el acceso a la democracia a los ciudadanos.

Para el desarrollo de nuestra tesis realizamos una investigación cualitativa con un enfoque exploratorio y descriptivo; toda vez que se trata de un grupo de casos que deben ser analizados e interpretados a la luz del ejercicio de la democracia y bajo la perspectiva de los actores involucrados. Hablamos de una tesis exploratoria porque los casos encontrados en el sistema de gestión documental (ORFEO) de la Alcaldía de Santiago de Cali son escasos y solo pudimos rastrear aquellos que acontecieron durante las elecciones de los años 2012 y 2016. Es, además, descriptiva porque queremos dar a conocer al lector las acciones llevadas a cabo dentro del procedimiento del manejo del libro de afiliados que pueden coartar el derecho de los ciudadanos a elegir los miembros de las JAC, o en su defecto el derecho a ser elegido como tal.

Para esto, realizamos el método de recolección de datos documentales mediante la realización del *cuadro metodológico (anexo 1)* que ayuda a que toda la información recolectada sea analizada a través de una serie de interrogantes que permiten la elaboración de la *ficha de recopilación de información (anexo 2)*, mediante la cual se puede dar respuesta a la pregunta que nos planteamos de manera inicial: *¿Existen procedimientos en el manejo del libro de afiliados que vulneren el acceso a la democracia participativa en las Juntas de Acción Comunal en la ciudad de Santiago de Cali en los años 2012 y 2016?*. La elaboración de la ficha se hizo con los casos encontrados en el sistema de gestión documental “ORFEO” de la Alcaldía de Santiago de Cali, se tomaron solo aquellos casos relacionados con el libro de afiliados, con la limitante de la información ya mencionada, lo cual restringió nuestra

investigación a dos periodos de elecciones, teniendo en cuenta que cada periodo de los dignatarios de la JAC dura cuatro años.

CAPITULO V. ANÁLISIS DE DATOS

Una vez rastreamos el sistema de gestión documental (ORFEO) de la Alcaldía de Santiago de Cali encontramos que durante el periodo 2012 y 2016 se presentaron 211 documentos donde se menciona el libro de afiliados de las JAC en quejas o impugnaciones. Analizados los expedientes y aplicada nuestra ficha de recolección de información depuramos la cifra a 91 documentos que presentaban 119 conductas de interés. Descartamos comunicaciones internas de la Alcaldía en su mayoría entre los C.A.L.I. (Centros de Atención Local Integrada) y la Secretaria de Bienestar Social, dependencia que antes de la reforma administrativa se encargaba del tema de participación ciudadana; también eliminamos de nuestro trabajo comunicaciones ciudadanas que mencionaban el libro, pero no presentaban ninguna conducta de interés que afectaba la participación ciudadana y se centraban en conductas del día de elecciones; finalmente retiramos las solicitudes de respuesta a quejas o impugnaciones que ya habíamos incluido en la ficha y que por tanto ya habían sido documentadas entre las conductas asociadas al libro. Ahora bien, como resultado del estudio de los 91 documentos encontrados, clasificamos las 119 conductas en 4 tipos de procedimientos inadecuados en el manejo libro de afiliados, tal y como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA No. 1 CLASIFICACIÓN PROCEDIMIENTOS INADECUADOS EN EL MANEJO LIBRO DE AFILIADOS

	2012	2012%	2016	2016%	Total	% Total
CATEGORÍAS						
1. Restricción de acceso al libro	25	36%	22	44%	47	39%
A. Libro bajo llave	6	9%	6	12%	12	10%
B. Libro en un lugar distinto a sede de la junta	15	22%	9	18%	24	20%
C. Libro estropeado esperando el nuevo	4	6%	7	14%	11	9%
2. Adulteración del libro	22	32%	14	28%	36	30%
A. Libro con tachones y enmendaduras	22	32%	14	28%	36	30%
B. Libro alterado por sustancias externas		0%		0%		0%
C. Hojas extraviadas		0%		0%		0%
3. Modificación de horarios de atención	19	28%	13	26%	32	27%
A. Restricción de horarios	9	13%	1	2%	10	8%
B. Ampliación de horarios		0%		0%	0	0%
C. Horarios complicados	5	7%	6	12%	11	9%
D. No cumplir los horarios establecidos	5	7%	6	12%	11	9%
4. Restricción de acceso al secretario de la JAC	3	4%	1	2%	4	3%
A. Incapacidad del secretario	1	1%		0%	1	1%
B. Inaccesibilidad del secretarios	2	3%	1	2%	3	3%
	69	58%	50	42%	119	

Fuente: Realización propia basada en los documentos encontrados en el sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Alcaldía de Cali y que contenían conductas de interés para nuestra investigación.

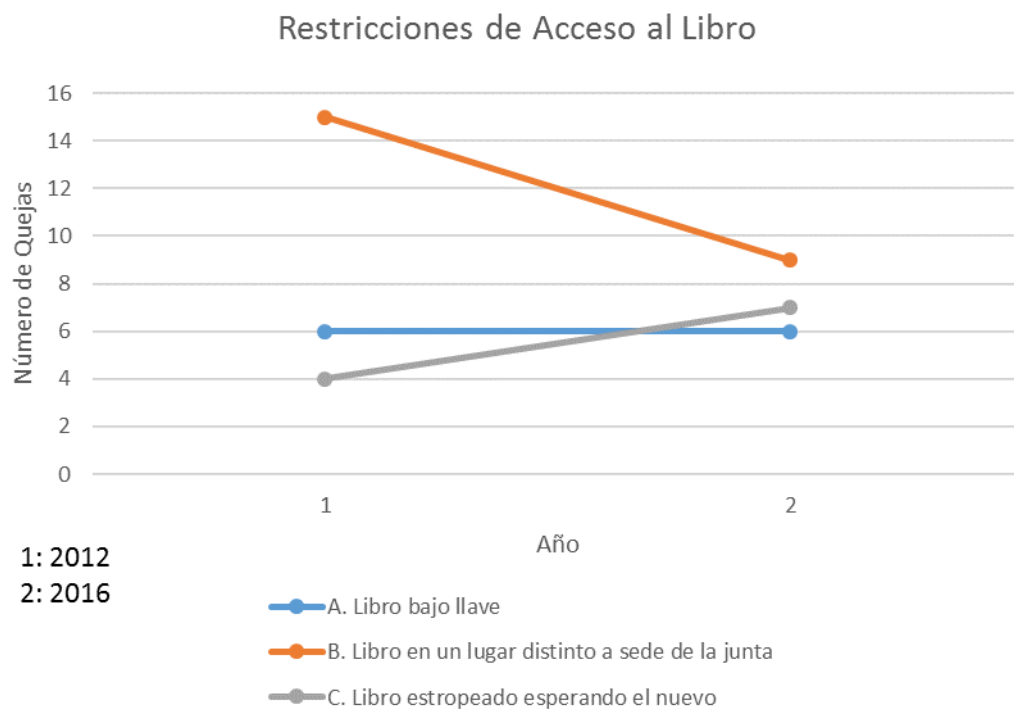
Realizamos una revisión exhaustiva de la información encontrada en el sistema de gestión documental ORFEO de la Alcaldía de Cali, y aunque el acceso que teníamos a la plataforma era restringido porque solo estaban documentadas aquellas quejas e impugnaciones impetradas por la comunidad durante el periodo 2012 y 2016, creemos que las conductas denunciadas por la comunidad donde se limitaba el ejercicio de la democracia participativa mediante el acceso libro de afiliados de las JAC son ilustrativas de la situación.

En el cuadro anterior se puede apreciar el consolidado de la aplicación de la ficha de recopilación de información que presentamos en el Anexo 2. Pudimos encontrar documentadas 119 conductas asociadas al manejo del libro de afiliados, que a juicio

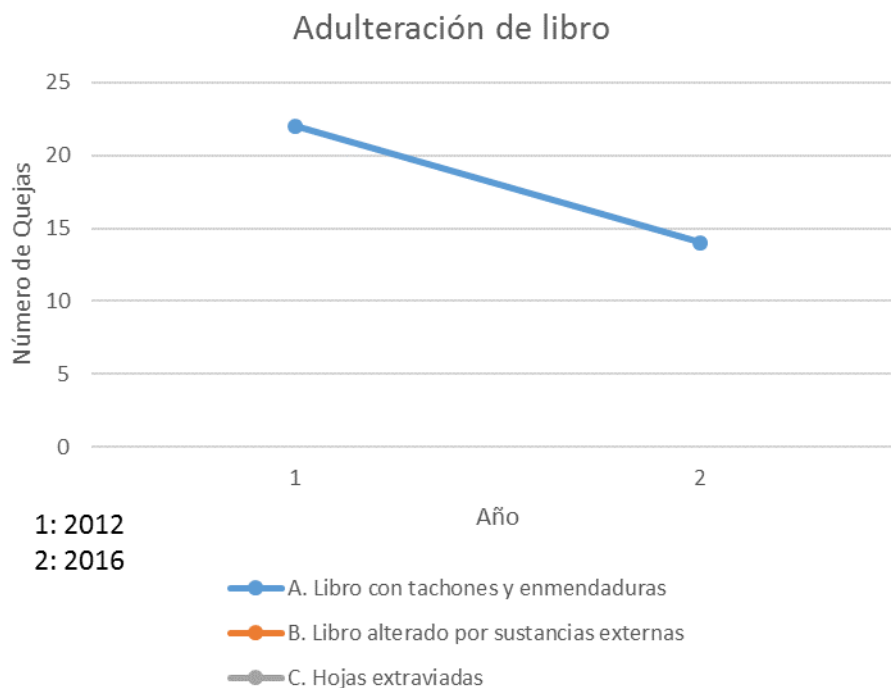
de los ciudadanos, afectaron su acceso al proceso democrático de las JAC y restringieron su ejercicio de democracia participativa para elegir o ser elegidos.

Como vemos en el cuadro anterior, en el 2012 encontramos 69 conductas y en 2016 encontramos 50; presentándose una disminución de 27,5% entre un año y otro. Lo anterior, se debe a que la Administración no daba respuesta a muchas de las quejas impetradas y en general remitían la queja al mismo cuadro Directivo de la JAC para su correspondiente respuesta, violando el debido proceso. En otras ocasiones, la Administración solo emitía un comunicado enunciando la queja o daba respuesta al ciudadano que interponía la queja aduciendo su imposibilidad de modificar la situación. Así mismo, evidenciamos que en el año 2016 se presentó un aumento de derechos de petición e impugnaciones interpuestas por los ciudadanos, lo que nos lleva a pensar que la ciudadanía buscó elementos normativos con arraigo constitucional para que sus reclamos tuvieran más fuerza y pudieran obtener una respuesta más efectiva por parte de la Administración Municipal.

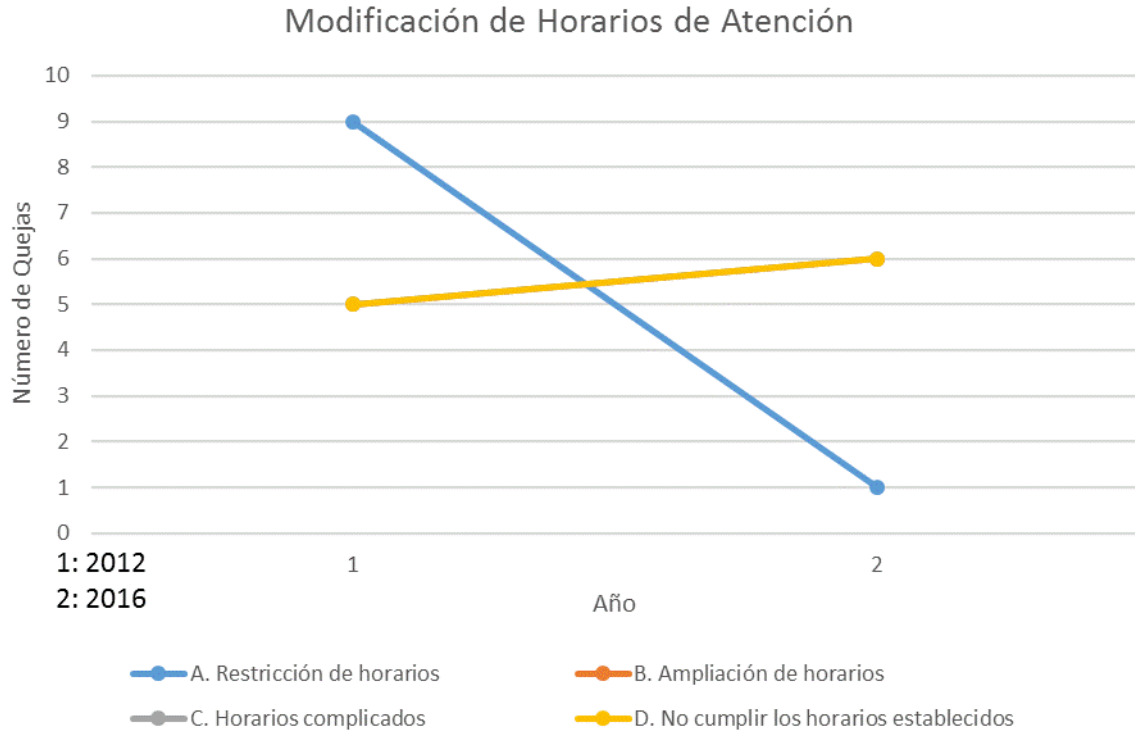
La categoría de mayor incidencia es *restricción de acceso al libro* con 47 conductas registradas, en la cual el literal B, *libro en un lugar distinto a sede de la Junta*, con 27 registros es el que más inquietud causa a los ciudadanos, ya que se trata de una manipulación indebida del libro por parte de algún otro miembro de la JAC, que viola el deber de custodia que tiene el secretario, y decide exponer el libro de afiliados desde su lugar de residencia para beneficiarse de las inscripciones y posteriores elecciones del cuadro directivo de la JAC. El literal A, *libro bajo llave*, presenta 12 registros y en su mayoría son casos que se presentaban cuando ciudadanos afines a otras planchas distintas a las que apoyaba el secretario querían inscribirse y se encontraban con dicha imposibilidad. El literal C, *libro estropeado esperando el nuevo*, presenta 11 registros, durante el año 2016 se presentaron 7 impugnaciones en las que se alegaba que el libro de una JAC de la ciudad fue solicitado por la Alcaldía para su depuración y fue devuelto con todos los afiliados depurados o con nombres cambiados.



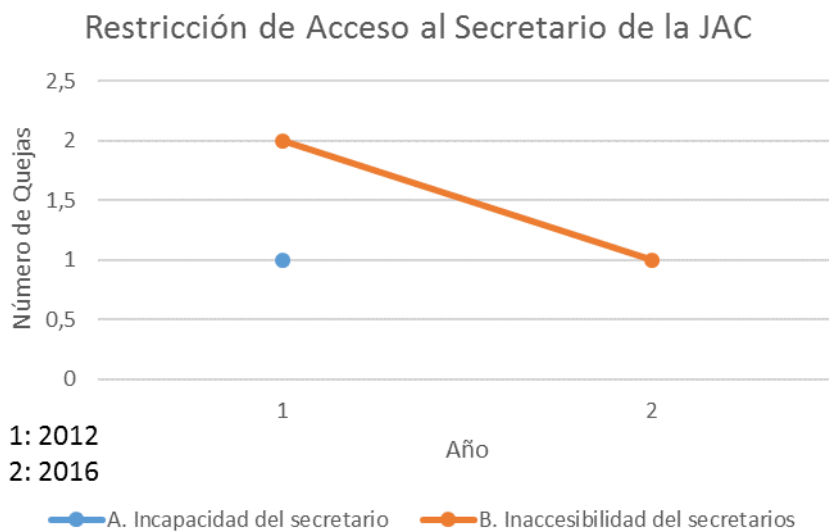
La segunda categoría en importancia fue la número 2, *adulteración del libro*, con 36 registros y el literal A *libro con tachones y enmendaduras* con el total de registros es la conducta asociada a la categoría. En el alcance de esta categoría y en especial el literal A incluimos conductas que al encontrarlas en los expedientes no cabían en ninguna de las conductas que previmos, tal es el caso de la trashumancia electoral que si bien no es un tachón o enmendadura si altera de manera fraudulenta el contenido del libro con inscripción de personas que legalmente no pueden aparecer en el libro por residir en otros barrios, ser afiliados de otra JAC o tener su lugar de residencia en otros municipios. También incluimos las personas inscritas con datos incompletos, la incidencia de esta conducta es mínima, pero ante una revisión de la Secretaría puede ser causal de anulación del afiliado. También incluimos la solicitud de instrucciones a la Alcaldía de una JAC de estrato alto donde las señoras se niegan a que quede registrada su edad o fecha de nacimiento en el libro generando una causal de nulidad de su registro. Los literales B y C no presentaron registros, aunque en nuestras charlas informales con miembros de JAC de la ciudad eran aludidas como situaciones frecuentes.



La categoría 3, *modificación de horarios de atención*, presento 32 registros aquí los literales C horarios complicados y D *no cumplir los horarios establecidos* presentaron 11 registros, seguidos muy de cerca por el literal A *restricción de horarios*. En esta categoría nuestro análisis se centra en el comportamiento del literal A que en 2012 presento 9 registros y en 2016 solo 1. Según los expedientes, para el año 2016 la Secretaría de Bienestar Social estuvo muy pendiente de la expedición de horarios de inscripción en las JAC y si bien casi todas publicaron horarios de atención en los tiempos determinados, muchas al parecer incumplieron los horarios establecidos, literal D o generaron horarios complicados para la comunidad, literal C. El literal B, ampliación de horarios, no presenta registros; aunque encontramos unas pocas conductas descritas que podrían encajar en este literal, se presentaban como incumplimiento del horario establecido al continuar inscribiendo más allá de la hora anunciada o porque el presidente de la JAC tenía el libro en su lugar de residencia e inscribía a sus amigos en las noches y no como una nueva fecha o ampliación consensuada de horarios que era lo que pretendía enmarcar el literal.



La categoría 4 *restricciones de acceso al secretario de la JAC* solo presento 4 registros y a pesar de que era una queja frecuente entre miembros de JAC con los que hemos conversado no es representativa en las actuaciones de la comunidad frente a la Administración Municipal.



La constante respecto al tipo de interacción de la comunidad con la Administración es la queja o comunicación simple informando la conducta presentando 72 registros frente a los 19 registros que presentan las impugnaciones. Aquí cabe aclarar que la suma de interacciones sería 91 generando una inconsistencia con el número de registros de conductas que presentamos anteriormente, que es 119, la diferencia se presenta porque algunas quejas e impugnaciones describen 2 conductas y las mismas fueron contabilizadas de manera individual sin consolidarlas por documento, pues nuestro principal interés era revisar el accionar en relación al libro y no las interacciones ciudadanas frente a la Administración.

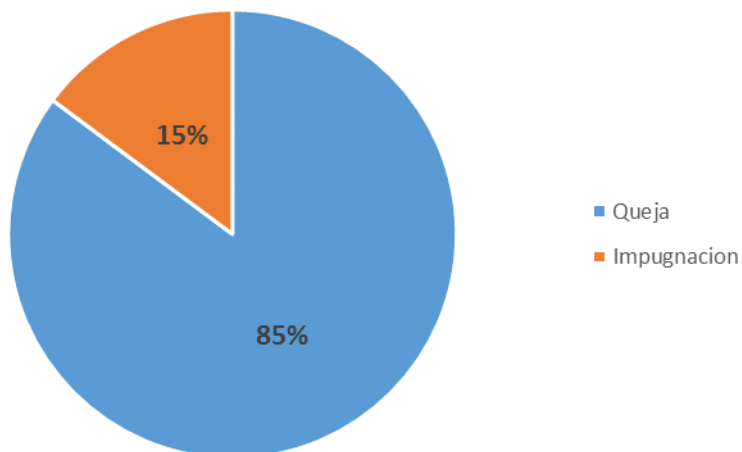
Como mencionamos al inicio de este capítulo, las impugnaciones representan un 15% más del total y las quejas bajan un 15% del total entre los años 2012 y 2016. Este desplazamiento se debe a la baja capacidad de respuesta de la Administración Municipal, que se puede evidenciar en los pocos años que aparecen documentados en el sistema de gestión documental. La ciudadanía parece más apática al pasar de 54 interacciones en 2012 a 37 en 2016, pero a su vez los que actúan están buscando mecanismos más formales que obliguen a la Administración a la acción: las impugnaciones pasaron de 8 a 11 pero porcentualmente representan el 30% de las interacciones y de las 26 quejas 11 se presentaron bajo la figura de Derecho de petición que le da tiempos y procedimientos especiales a cumplir a la Administración.

TABLA No. 2 CUADRO COMPARATIVO 2012 Y 2016 DE QUEJAS E IMPUGNACIONES SOBRE EL LIBRO DE AFILIADOS

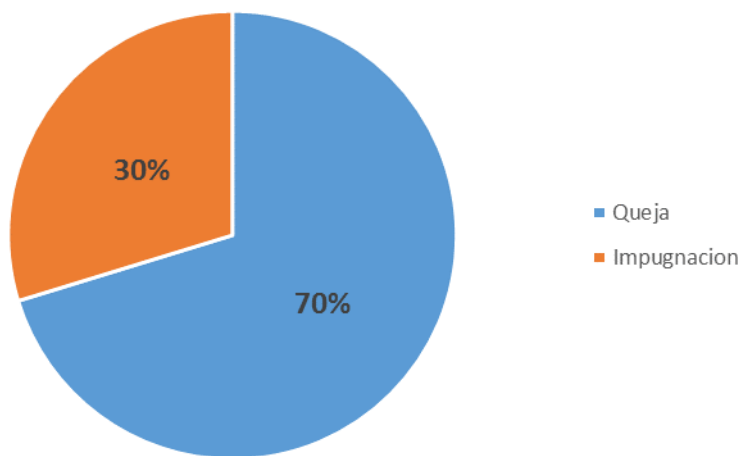
Tipo de interacción	2012	2012%	2016	2016%	Total	% Total
Queja	46	85%	26	70%	72	79%
Impugnación	8	15%	11	30%	19	21%
	54	59%	37	41%	91	

Fuente: Realización propia basada en los documentos encontrados en el sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Alcaldía de Cali y que contenían conductas de interés para nuestra investigación.

% Tipos de Interacción 2012



% Tipos de Interacción 2016



También decidimos analizar qué tipo de vulneración del ejercicio a la democracia alegaban los ciudadanos, intuitivamente pensábamos que la mayoría de las quejas e impugnaciones versarían sobre el derecho a ser elegidos y estarían enmarcados en los procesos de elecciones; para nuestra sorpresa 85 registros se pronuncian frente a la Administración Municipal sienten que no son escuchados en el proceso de su barrio o simplemente son marginados del proceso de elegir. Las personas de estos registros piensan que sus representantes de JAC no están atentos al arreglo

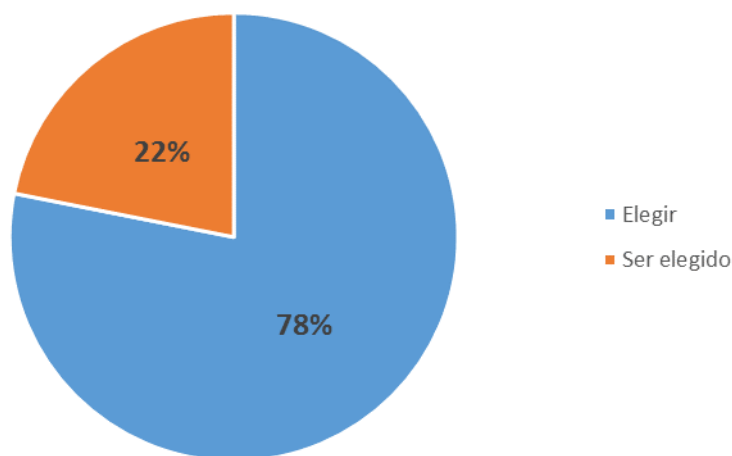
y mantenimiento de parques, zonas verdes y andenes, celebración de eventos culturales o les niegan el acceso a polideportivos. El derecho de ser elegido tiene solo 27 actuaciones, lo que muestra que el principal problema que percibe la comunidad no está enmarcado en procesos electorales a nivel de acceso al poder sino en la posibilidad de votar y ser escuchados o tenidos en cuenta. Como en el punto anterior las cifras no se pueden relacionar exactamente con las cifras de tipos de interacción o conductas dado que algunas interacciones aludían la vulneración de la capacidad de elegir y de la de ser elegido.

TABLA No. 3 TIPO DE VULNERACIÓN. ELEGIR vs SER ELEGIDO

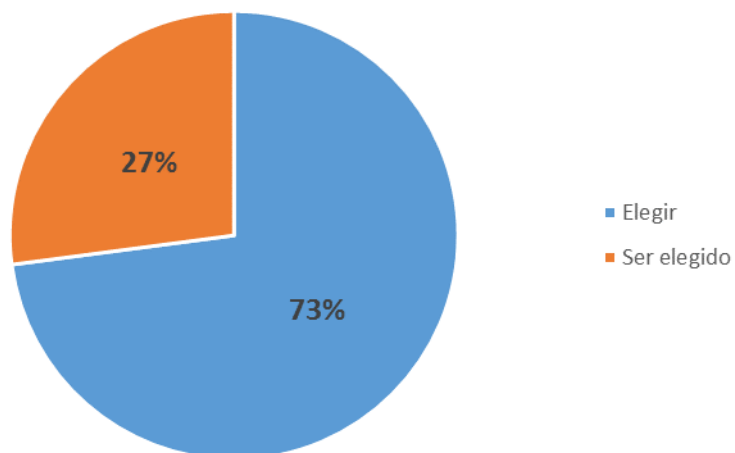
Que vulnera	2012	2012%	2016	2016%	Total	% Total
Elegir	50	78%	35	73%	85	76%
Ser elegido	14	22%	13	27%	27	24%
	64	57%	48	43%	112	

Fuente: Realización propia basada en los documentos encontrados en el sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Alcaldía de Cali y que contenían conductas de interés para nuestra investigación.

% Tipos de Vulneración 2012



% Tipos de Vulneración 2016



En el siguiente capítulo entraremos en el campo de las conclusiones, validaremos o negaremos nuestra pregunta de investigación y si es el caso arriesgaremos alguna recomendación que creamos conveniente.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES

Después de realizar nuestra investigación y analizar los documentos almacenados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, encontramos que solo existe registro de las quejas e impugnaciones impetradas después del año 2012 hasta el año 2016, de tal forma que no existe la claridad sobre las actuaciones que se hayan adelantado antes del año 2012. Este hecho puede atribuirse a que la Administración Municipal no tenía sistematizado el control y vigilancia que ejerce sobre los diferentes procesos que llevan a cabo las Juntas de Acción Comunal existentes en la ciudad, sin embargo desde el año 2016 la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana ha comenzado a recopilar y sistematizar la información existente de todas las organizaciones comunales de Cali.

Dentro de la información encontrada, tenemos que de los 91 documentos referenciados 72 son quejas y 19 son impugnaciones, y que en un mismo documento (sea queja o impugnación) se pueden presentar dos conductas distintas, de tal forma que en nuestra investigación analizamos 91 documentos pero un total de 119 conductas de interés. Un ejemplo de lo anterior es la queja presentada por un ciudadano alegando que su derecho a elegir ha sido vulnerado porque se le impidió la inscripción en el libro de afiliados, pero además arguye que también ha sido vulnerado su derecho a elegir ya que su intención era postularse a un cargo directivo de la Junta de su barrio. Como vemos, un solo documento encontramos dos conductas de interés: vulneración del derecho a elegir y vulneración del derecho a ser elegido.

Ahora bien, analizando todas las conductas de interés encontradas en las quejas e impugnaciones objeto de estudio, llegamos a la conclusión que sí existen procedimientos en el manejo del libro de afiliados que vulneren el acceso a la democracia participativa en las JAC, los cuales se pueden clasificar en 4 grandes categorías: 1) acceso al libro de afiliados con un 39% de las conductas analizadas; 2) adulteración del libro de afiliados que equivale al 30% del total de las conductas;

3) modificación de horarios de atención con un 27% del total; y 4) restricción de acceso al secretario de la JAC con un 3% de las conductas.

Del mismo modo, también analizamos cuántas quejas e impugnaciones vulneran el ejercicio a la democracia, y encontramos que solo 27 ciudadanos alegan que su derecho a ser elegido fue coartado mientras que existen 85 documentos en los que se trata la vulneración al derecho de elegir, pero sobre todo el derecho que tienen los ciudadanos de ser escuchados y de participar en la toma de aquellas decisiones que afectan su comunidad.

Los procedimientos en el manejo del libro de afiliados, mencionados anteriormente, vulneran el acceso a la democracia participativa en las JAC porque limitan la intervención de los ciudadanos en el ejercicio del control político, y le impiden ser parte de los procesos decisorios que afectan su entorno primario. Y es que, las JAC son el medio idóneo para que los ciudadanos puedan cooperar con el Estado pero al mismo tiempo sean veedores del quehacer público, buscando como fin último que los ciudadanos se vinculen a los procesos democráticos participativos, incluso más que a los representativos.

Para finalizar, queremos brindar una recomendación sobre las medidas que se pueden tomar con el fin de evitar que se sigan presentando vulneraciones a causa de los procedimientos que restringen el acceso al libro de afiliados de las JAC, y teniendo como meta final el fortalecimiento de la democracia participativa desde el nivel micro (el barrio o la comuna). Se trata de una plataforma electrónica llamada el *LIBRO DE CRISTAL*, que ya fue implementada en la ciudad de Barranquilla, la cual reemplaza al libro de afiliados porque en él se pueden inscribir en línea las personas que desean hacer parte de la JAC y que, además, puede ser consultado desde cualquier computador o dispositivo electrónico. Este procedimiento permite que la inscripción de afiliados sea transparente, que exista un control sobre el número de afiliados de la JAC, y que el libro se encuentre actualizado siempre.

Buscando una solución para la problemática mostrada a lo largo de nuestra tesis, queremos proponer un proyecto mediante el cual se pueda dotar de computadores a todas las organizaciones comunales de la ciudad, con el fin de instalar un programa informático que permita que todos los secretarios puedan inscribir en línea, y de manera transparente, a aquellas personas que desean hacer parte de la JAC. Este programa también permite que cualquier ciudadano, desde cualquier punto de la ciudad, pueda consultar el censo actualizado de una JAC y se pueda evitar que, en últimas, las restricciones al libro de afiliados terminen vulnerando el legítimo derecho que tenemos todos los ciudadanos de ejercer la democracia participativa a cabalidad.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alcaldía de Cali. (2000). *MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA*. Cali: Asociación Escuela Ciudadana.
2. Alcaldía de Barranquilla. (2015). *AVANCES DESDE LA LÓGICA DE LA MEJORA CONTINÚA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL*. Agosto 20, 2017, de Ministerio del Interior
Sitio web:
http://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/power_point_participacion_camino_hacia_la_paz_barranquilla_ucros.pdf
3. Alcaldía de Cali. (2016). *INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2016*. Junio 30, 2017, de Informes de Gestión Secretaría de Bienestar Social (Base de datos).
4. Bobbio, N. (1997). *EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica Ltda.
5. Botero, R. (2002). *LOS SINDICATOS Y LAS JUNTAS COMUNALES*. En *LAS DOS COLOMBIAS* (págs. 289 - 323). Bogotá: Norma.
6. Cifuentes, E. (1994). *SENTENCIA C-089 DE 1994*. Agosto 22, 2017, de Corte Constitucional Colombiana Sitio web:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-089-94.htm>
7. Dahl, R. (1992). *LA DEMOCRACIA Y SUS CRÍTICOS*. Barcelona: Gráficas 92 S.A.
8. Dahl, R. (2004). *LA DEMOCRACIA*. Agosto 5, 2017, de Universidad de Buenos Aires Sitio web:
<http://sociologiapolitica sociales.uba.ar/files/2013/09/Dahl-POstdata.pdf>
9. Guevara, F. (1991). *CLIENTELISMO EL SISTEMA POLÍTICO Y SU EXPRESIÓN REGIONAL*. Bogotá: TM Editores.
10. Ministerio del Interior. (2017). *ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)*. Agosto 12, 2017, de Ministerio del Interior Sitio web:
<http://www.mininterior.gov.co/mision/direccion-para-la-democracia->

[participacion-ciudadana-y-accion-comunal/accion-comunal/organizaciones-de-accion-comunal-oac](#)

11. Pinilla, N. (2007). *SENTENCIA C-520 DE 2007*. Agosto 12, 2017, de Corte Constitucional Colombiana Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-520-07.htm>
12. Pretelt, J. (2016). *SENTENCIA C-126 DE 2016*. Agosto 22, 2017, de Corte Constitucional Colombiana Sitio web: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-126-16.htm>
13. Sartori, G. (2000). *TEORIA DE LA DEMOCRACIA 1. EL DEBATE CONTEMPORÁNEO*. España: Alianza Universidad.
14. Tafur, M. (1989). *FUNDAMENTOS LEGALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA*. Gobernación del Valle del Cauca. Cali: Primera Edición.
15. Velásquez, F. (2003). *LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BOGOTÁ*. Bogotá: Cargraphis S.A.

ANEXOS

ANEXO No. 1. CUADRO METODOLOGICO

Pregunta	Dimensiones	Variables	Indicadores	Técnicas	Fuentes
¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DEL LIBRO DE AFILIADOS QUE VULNEREN EL ACCESO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI EN LOS AÑOS 2012 Y 2016?	Los distintos procedimientos viciados que se presentan en las JAC restringiendo el acceso la democracia	Restricción de acceso al libro	Número de conductas representativas de restricción de acceso al libro denunciadas	Revisión de quejas y denuncias	Secretaría de participación ciudadana de Cali
		Adulteración del libro	Número de conductas representativas de adulteración del libro denunciadas	Revisión de quejas y denuncias	Secretaría de participación ciudadana de Cali
		Modificación de horarios de atención	Número de conductas representativas de modificación de horarios de atención denunciadas	Revisión de quejas y denuncias	Secretaría de participación ciudadana de Cali
		Restricción de acceso al secretario de la JAC	Número de conductas representativas de restricción de acceso al secretario de la JAC denunciadas	Revisión de quejas y denuncias	Secretaría de participación ciudadana de Cali

ANEXO 2. FICHA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Radicado: _____	
Fecha: _____	
Comuna: _____	
Barrio: _____	
JAC: _____	
<p>1. Restricción de acceso al libro.</p> <p>a. <input type="checkbox"/> c. <input type="checkbox"/></p> <p>b. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Adulteración del libro.</p> <p>a. <input type="checkbox"/> c. <input type="checkbox"/></p> <p>b. <input type="checkbox"/></p> <p>3. Modificación de horarios de atención</p> <p>a. <input type="checkbox"/> c. <input type="checkbox"/></p> <p>b. <input type="checkbox"/> d. <input type="checkbox"/></p> <p>4. Restricción de acceso al secretario de la JAC</p> <p>a. <input type="checkbox"/></p> <p>b. <input type="checkbox"/></p>	<p>1. ¿se presenta queja o impugnación?</p> <p>Q _____ I _____</p> <p>2. Marque con X si el procedimiento vicia la capacidad de elegir o de ser elegido.</p> <p>Elegir _____</p> <p>Ser elegido _____</p> <p>Otro _____</p> <p>¿Cuál? _____</p> <p>3. En caso de que la conducta no se adecue completamente a las categorías, descríbala.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>4. ¿el proceso de queja o impugnación generó algún resultado?</p> <p>S _____ N _____</p> <p>¿Cuál? _____</p>